



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 c) del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer
y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

**Mayor participación de la mujer en el desarrollo:
una atmósfera propicia para el logro de la igualdad
de género y para el adelanto de la mujer, tomando
en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la
educación, la salud y el trabajo**

Informe del Secretario General**

Resumen

De conformidad con el programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el período 2002-2006, en el presente informe se analiza la atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, y se exponen las dificultades y oportunidades para conseguir una mayor participación de la mujer en las esferas de la educación, la salud y el trabajo, entre otras. El informe concluye con una serie de recomendaciones que habrá de examinar la Comisión.

* E/CN.6/2006/1.

** El presente informe se presentó con retraso para poder incluir en él la aportación de la Reunión del Grupo de Expertos.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	3
II. Participación de la mujer en el desarrollo.....	4–13	3
III. Elementos básicos de una atmósfera propicia.....	14–18	6
IV. Obstáculos para la creación de un entorno propicio.....	19–39	7
V. Oportunidades y estrategias prometedoras.....	40–58	12
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	59–64	17

I. Introducción

1. De conformidad con su programa de trabajo multianual para el período 2002-2006¹, en su 50° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinará el tema “Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo”.

2. A fin de contribuir a un mejor conocimiento del tema y de facilitar las deliberaciones de la Comisión, la División para el Adelanto de la Mujer, de la Secretaría de las Naciones Unidas organizó, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), una reunión del Grupo de Expertos sobre la materia, que se celebró en Bangkok del 8 al 11 de noviembre de 2005. Las conclusiones de la Reunión² se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe.

3. El informe expone a grandes rasgos las dificultades, las oportunidades y las estrategias prometedoras para crear una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, con ejemplos de las esferas de la educación, la salud y el trabajo. El informe concluye con una serie de recomendaciones que habrá de examinar la Comisión.

II. Participación de la mujer en el desarrollo

4. En la Declaración de Beijing, aprobada en 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los Estados Miembros expresaron su convicción de que el empoderamiento de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz³. En la Declaración, se recalcó también que es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo, efectivos, eficaces y sinérgicos que tengan en cuenta el género⁴. En la Plataforma de Acción de Beijing, se señaló que la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional es un objetivo prioritario de la comunidad internacional⁵. En la Declaración política aprobada en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, los Estados Miembros se comprometieron a seguir adoptando medidas para lograr la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción, entre otras cosas, mediante la promoción de la plena participación y el empoderamiento de la mujer⁶.

5. En la Declaración política hecha en ocasión del cuarto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión del examen y la evaluación decenales de la aplicación de la Plataforma de Acción y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General hechos en su 49° período de sesiones de 2005, los Estados acogieron con beneplácito los progresos que se habían hecho hasta entonces con la mira de lograr la igualdad entre los géneros, destacaron los desafíos y obstáculos que seguían existiendo y se comprometieron a adoptar

nuevas medidas para velar por su aplicación cabal y acelerada⁷. La Cumbre Mundial 2005 reafirmó que la igualdad entre los géneros y la promoción y protección del goce pleno por todas las personas de cada uno de los derechos humanos y las libertades fundamentales son esenciales para promover el desarrollo, la paz y la seguridad⁸.

6. En el preámbulo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁹, se hace hincapié en que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. En el artículo 7, se exige a los Estados Partes que garanticen a las mujeres el derecho a participar en la vida política y pública, incluidas las elecciones, la formulación de las políticas gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. En los artículos 10, 11 y 12 de la Convención, se estipula el compromiso jurídico contraído por los Estados Partes de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar a la mujer el acceso en condiciones de igualdad con el hombre y la igualdad de derechos en las esferas de la educación, el empleo y la salud.

7. En el contexto de su examen de los informes de los Estados Partes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que dondequiera que la mujer participa plenamente y en condiciones de igualdad en la vida pública y la adopción de decisiones, mejora el cumplimiento de la Convención. El Comité ha recalcado la importancia de adoptar un enfoque global que asegure el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención mediante, entre otras cosas, la participación activa de la mujer en las esferas de la educación, la salud y el trabajo. Por ejemplo, el Comité recomendó a los Estados que hicieran participar a la mujer en la planificación, la ejecución y la vigilancia de las políticas y los programas que afectaran a la salud y en la prestación de servicios de salud a la mujer¹⁰.

8. El Equipo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre la educación y la igualdad entre hombres y mujeres destacó tres aspectos cruciales del empoderamiento que condicionan el aumento de la participación de la mujer en el desarrollo: a) la igualdad de medios, medida, por ejemplo, en términos de educación y salud; b) la igualdad de acceso a oportunidades y recursos, por ejemplo, al empleo, los recursos económicos, la tierra y las infraestructuras; y c) los medios a disposición de la mujer para, entre otras cosas, hacer valer sus derechos, participar en los procesos de adopción de decisiones, por ejemplo en las instituciones políticas, y ejercer funciones directivas¹¹. El progreso en estos tres aspectos es indispensable para que la mujer pueda influir y participar plenamente en los procesos de desarrollo y beneficiarse de ellos.

9. La naturaleza y el grado de participación de la mujer en el desarrollo, y las condiciones en que se materializa dicha participación, son cuestiones a las que los gobiernos, las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y regionales, y el movimiento feminista han prestado un interés especial en la última década. No obstante, en la Reunión del Grupo de Expertos se puso de relieve que las estrategias para asegurar la participación de la mujer tendían a concentrarse en aumentar la representación de la mujer, sin prestar la debida atención a problemas estructurales, como la desigualdad en las relaciones entre los géneros, que limitan las posibilidades de la mujer de influir en las decisiones y propiciar cambios.

10. En la Plataforma de Acción, se formularon recomendaciones para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo por medio de intervenciones concretas en la educación, la salud y el empleo. Estas tres esferas constituyen también prioridades básicas de desarrollo en el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio, que son erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y establecer una alianza mundial para el desarrollo. Si bien el hecho de que uno de los objetivos de desarrollo del Milenio sea la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer es un logro notable, para que aumente la participación de la mujer en el desarrollo es imprescindible la incorporación plena de la perspectiva de género en la consecución de todos los objetivos de desarrollo del Milenio.

11. En la Cumbre Mundial 2005 se resolvió, entre otras cosas, eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria a la mayor brevedad posible y en todos los niveles de enseñanza para 2015; asegurar la igualdad de acceso a la salud reproductiva; promover la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, al empleo sostenible y a una protección laboral adecuada; y asegurar la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología.

12. Un mayor acceso a la educación y a los servicios de salud y mayores oportunidades para trabajar fuera de casa son condiciones esenciales para la plena participación de la mujer en el desarrollo. Continuar estudiando después de completar la enseñanza primaria tiene efectos positivos notorios en la salud de las mujeres y las niñas, entre otros aspectos, en relación con la fecundidad y la mortalidad¹². La educación y la salud son requisitos indispensables para la integración de la mujer en el mercado laboral. Cuanto más alto es su nivel educativo, mayores posibilidades tiene la mujer de poder acceder a un empleo en regla y bien pagado, y de tener autonomía en la adopción de decisiones económicas¹³. Y viceversa, una mayor autonomía económica como consecuencia del trabajo es la llave para una mejor educación y formación y unos servicios médicos de mayor calidad para las mujeres y sus hijos. La educación y la salud son también importantes sectores de empleo para la mujer.

13. La interrelación entre la educación, la salud y el trabajo puede también dar lugar a múltiples situaciones de discriminación y desigualdades. Por ejemplo, las carencias educativas y la falta de ingresos siguen limitando las posibilidades de la mujer de recibir atención médica. El VIH/SIDA hace que recaiga una mayor carga de trabajo sobre las mujeres y las niñas, que en todo el mundo prestan hasta el 90% de los cuidados dispensados en el hogar a personas con VIH/SIDA. Ello repercute también en la asistencia escolar de las niñas, que ha hecho que aumente su tasa de deserción escolar y ha diezmoado la población activa femenina en el África subsahariana, incluido en el sector público¹⁴. Por otra parte, el acceso a la educación no se traduce automáticamente en un trabajo digno y un empleo bien remunerado, si persiste la discriminación por motivos de género en el lugar de trabajo en forma de segregación laboral o una remuneración distinta por un trabajo de igual valor. La autonomía económica de la mujer no conlleva necesariamente una mayor participación en la adopción de decisiones en el hogar y en las comunidades locales. Si el reparto de tareas y responsabilidades en el hogar no varía, la mayor participación de la mujer en el empleo remunerado puede tener como consecuencia la duplicación de su carga de trabajo.

III. Elementos básicos de una atmósfera propicia

14. En la Plataforma de Acción se señala expresamente la necesidad de crear un clima propicio en relación con la aplicación de varias esferas de especial preocupación, incluidas la mujer y la pobreza, la mujer y la economía, y las niñas, así como en relación con los mecanismos institucionales y la movilización de recursos (véanse párrs. 59 g), 175 c), 274 a) y 350). Los objetivos estratégicos y las medidas específicas definidos en relación con las 12 esferas de especial preocupación contribuyen a crear una atmósfera propicia para la igualdad de género y para el adelanto de la mujer. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros reafirmaron explícitamente su compromiso de fortalecer y salvaguardar un entorno nacional e internacional propicio, y con ese fin se comprometieron a seguir adoptando medidas para lograr la aplicación plena y acelerada de la Plataforma de Acción, entre otras cosas, mediante la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas y la promoción de la plena participación y el empoderamiento de la mujer y del aumento de la cooperación internacional (véase la resolución S-23/2 de la Asamblea, anexo, párr. 8).

15. Una atmósfera propicia crearía las condiciones necesarias para acabar con las desigualdades y la discriminación contra la mujer, y aumentar su acceso a la adopción de decisiones y al control de recursos como la tierra y los activos económicos, mediante, entre otras cosas, el pleno reconocimiento de su contribución a la vida pública y política y a la economía. Ello incluiría, entre otras cosas, la concepción de políticas y mecanismos con objetivos de aplicación cuantificables con plazos fijos; marcos jurídicos y normativos; marcos institucionales en que se tengan en cuenta las cuestiones de género; la asignación de recursos; y la promoción de procesos de cambio sociocultural.

16. Los elementos y la dinámica de una atmósfera propicia varían según el contexto. También dependen de factores como, entre otros, la situación política internacional, incluidas las cuestiones relativas a la paz y la seguridad; la situación económica mundial y regional; el desarrollo de nuevas tecnologías, por ejemplo tecnologías de la información y las comunicaciones; y las circunstancias ambientales, como los desastres naturales. Son necesarias intervenciones a muchos niveles distintos a cargo de diversos agentes. Los cambios sólo serán perceptibles con el tiempo; por ejemplo, las comunidades, las familias y las mujeres tal vez no noten inmediatamente en la vida cotidiana los resultados de las iniciativas emprendidas por los gobiernos a nivel nacional mediante la adopción de políticas y marcos jurídicos y normativos. Son necesarias medidas explícitas y sostenidas para lograr la aplicación plena de dichos marcos. La movilización en favor del cambio en un entorno propicio puede también nacer de la sociedad civil, como demuestra la dinámica labor realizada por los grupos y redes de mujeres a nivel local en la última década.

17. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se indicó que las reformas son esenciales para garantizar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad a instituciones y organizaciones, y que los cambios institucionales y conceptuales constituyen un aspecto estratégico importante de la creación de un ambiente propicio (véase la resolución S-23/3 de la Asamblea, anexo, párr. 61). La importancia capital de las instituciones, tanto oficiales como no oficiales, en la creación de una atmósfera propicia para la igualdad

de género y el adelanto de la mujer se ha recalcado también en las investigaciones sobre el género y el desarrollo¹⁵. Se consideran marcos institucionales oficiales, por ejemplo, las organizaciones y la legislación, e instituciones no oficiales, las prácticas socioculturales y los sistemas de valores por los que se rigen las relaciones entre personas y grupos, entre otros. Las instituciones oficiales y no oficiales definen los derechos, controlan la asignación de recursos y determinan las funciones y responsabilidades de la mujer y el hombre en la sociedad. Estas instituciones pueden crear, evidenciar y reproducir desequilibrios de poder. Las prácticas consuetudinarias, por ejemplo las relacionadas con el matrimonio y la herencia, las actitudes basadas en estereotipos y los comportamientos discriminatorios pueden limitar las opciones y oportunidades de la mujer en el empleo, la educación y la formación y el acceso a los servicios de salud.

18. Los sistemas sanitario y educativo son instituciones sociales fundamentales que pueden contribuir a crear una atmósfera propicia mediante la prestación de servicios públicos indispensables, siempre y cuando funcionen de manera no discriminatoria. Sin embargo, el acceso de muchas mujeres y niñas a la salud y la educación sigue estando coartado por factores como la falta de seguridad y el riesgo de ser víctimas de la violencia. Como consecuencia, no pueden disfrutar plenamente de los servicios públicos a que tienen derecho, lo que influye directamente en la forma en que padecen la pobreza¹⁶.

IV. Obstáculos para la creación de un entorno propicio

19. El progreso desigual en el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la gran brecha que persiste entre las políticas y la práctica¹⁷ ponen de relieve la importancia de adoptar una estrategia más coherente e integrada para asegurar un entorno propicio.

20. El examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General al cabo de 10 años mostraron que, en este período los Estados Miembros han adoptado medidas positivas para desarrollar políticas, aprobar y revisar leyes e iniciar programas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Sin embargo, varios factores dentro de los países han limitado la eficacia de estas medidas positivas, entre ellos una falta de coherencia entre las políticas nacionales generales de desarrollo y las políticas y estrategias sobre la igualdad entre los géneros; la continuidad de la insuficiente representación de la mujer en la toma de decisiones; la falta de una protección y promoción suficientes de los derechos humanos de la mujer; la persistencia de prácticas socioculturales y actitudes discriminatorias; y la violencia contra la mujer. Otros factores, como la globalización y los conflictos armados, también han generado obstáculos para el logro de un entorno propicio para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluso en relación con la educación, la salud y el empleo.

21. Existen otros problemas para el cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros relacionados con los procesos institucionales dentro de organizaciones, como la falta de voluntad política y de asignación de recursos, de mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas, y de colaboración y coordinación.

22. Un importante problema para la creación de un entorno propicio es la falta de integración de políticas y mecanismos para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en marcos de políticas y programas nacionales de desarrollo. Muchas políticas y mecanismos excelentes desarrollados especialmente para promover y proteger los derechos humanos de la mujer y facilitar la incorporación de una perspectiva de género en todos los sectores siguen estando marginados y sus efectos son limitados. En consecuencia, no se tienen sistemáticamente en cuenta las perspectivas de género en políticas y estrategias cruciales, como las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), y las estrategias nacionales sobre los objetivos de desarrollo del Milenio.

23. El análisis de las cuestiones de género no se emplea sistemática y eficazmente en los procesos de planificación, como se insta a hacer en la Plataforma de Acción. En la reunión, el Grupo de Expertos observó que las políticas y los programas, como también las actividades de cooperación para el desarrollo, podrían tener efectos limitados o incluso negativos si no se basaban en el análisis de las cuestiones de género y no tenían en cuenta las diferencias de capacidad, acceso a bienes y oportunidades y poder para actuar y tomar decisiones entre los géneros¹⁸. Por ejemplo, en las zonas donde las niñas realizan una importante contribución al trabajo agrícola, es posible que las políticas de intensificación de la agricultura que no están basadas en un análisis de las cuestiones de género contrarresten las políticas sobre educación primaria universal y tengan un efecto negativo en el acceso de las niñas a la educación.

24. La falta de mecanismos adecuados de supervisión de la incorporación de una perspectiva de género y rendición de cuentas al respecto constituye un obstáculo institucional persistente para el mejoramiento del entorno propicio para la participación de la mujer. Se necesitan datos e información cualitativa más fidedignos, pertinentes y actualizados desglosados por género para analizar los efectos desde una perspectiva de género y determinar los ámbitos en los que se necesita introducir mejoras. Hacen falta indicadores para realizar un seguimiento de los cambios de normas, valores y actitudes a lo largo del tiempo¹⁹.

25. A pesar de que, desde 1995, ha habido una tendencia general a la democratización y al reconocimiento del derecho fundamental de hombres y mujeres a participar en la vida política y pública en todo el mundo, el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing al cabo de 10 años reveló que la brecha entre la igualdad en la legislación y en la práctica en la toma de decisiones sigue siendo amplia. Esto constituye un problema fundamental para el logro de un entorno propicio. Aunque, de acuerdo con la información más reciente reunida por la Unión Interparlamentaria²⁰, la participación de la mujer en los parlamentos es la más alta de la historia (del 16% en todos los parlamentos), el avance en la representación de la mujer en la adopción de decisiones políticas ha sido lento y desparejo. La representación femenina en el parlamento es igual o superior al 30%, porcentaje fijado como objetivo en 1995, sólo en 14 países (véase la Plataforma de Acción de Beijing, párr. 182).

26. La presencia de mujeres en los órganos encargados de tomar decisiones no implica necesariamente que se preste atención a la igualdad entre los géneros en los procesos políticos. Un aumento del número de mujeres representantes debe estar complementado con el incremento de las oportunidades para influir en la toma de decisiones y los resultados. La rendición de cuentas de todos los agentes políticos,

hombres y mujeres, acerca del cumplimiento de los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer es fundamental para asegurar que se adopten políticas que tengan en cuenta las diferencias entre los géneros.

27. La falta de información desglosada por géneros sobre la participación de la mujer en la toma de decisiones y en otros ámbitos, como la economía, el sector académico, el poder judicial y los medios de difusión, limita la posibilidad de seguir los avances en forma sistemática²¹. También se necesitan mejores datos sobre el acceso de la mujer a puestos directivos en los ámbitos de la salud, la educación y el empleo en los sectores público y privado.

28. El hecho de que las mujeres no puedan ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales o vean limitado este ejercicio impide crear un entorno propicio para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. A pesar de que casi todos los países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que se exige a todos los Estados que aseguren la realización práctica del principio de la igualdad del hombre y de la mujer, la mujer sigue siendo discriminada en la legislación y en la práctica²². Además, los Estados todavía no han incorporado plenamente en sus procesos nacionales de desarrollo los compromisos asumidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las medidas dirigidas a cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio. Por ejemplo, el Grupo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre salud maternoinfantil ha observado que habría que aplicar principios fundamentales de los derechos humanos en el ámbito de la salud para asegurar que se preste la debida atención a los derechos, la rendición de cuentas, los reclamos, la participación y la opinión²³.

29. De acuerdo con el informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción al cabo de 10 años, la actitud en lo que respecta al adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros no ha cambiado tan rápidamente como las políticas y los marcos jurídicos e institucionales (E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párr. 81). Las actitudes estereotípicas y las prácticas discriminatorias siguen siendo problemas y debilitando importantes avances en ámbitos como la educación, la salud y el trabajo. En muchas partes del mundo, actitudes de este tipo limitan la movilidad de mujeres y niñas, su derecho a la propiedad, su participación en la toma de decisiones y su acceso a oportunidades económicas y a otras oportunidades relacionadas con los medios de subsistencia.

30. La desigualdad en el reparto de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, por ejemplo, obstaculiza la capacidad de mujeres y niñas de aprovechar la educación primaria, secundaria y superior y otros tipos de educación y capacitación²⁴. En algunos países, el matrimonio a edad temprana y otras prácticas consuetudinarias perpetúan las disparidades entre los géneros en la matriculación en las escuelas y la finalización de los estudios. Existen prácticas tradicionales perjudiciales que limitan el acceso igualitario de mujeres y niñas a servicios de salud primaria de buena calidad amplios y accesibles, en particular a servicios de salud reproductiva. Otros factores, como la falta de una prestación adecuada de servicios de planificación de la familia, de sensibilidad de los prestadores de servicios y de educación, obstaculizan el pleno acceso de las mujeres a los beneficios de salud. La falta de participación de hombres y niños es otra limitación. Las medidas de prevención del VIH/SIDA, por ejemplo, deberían tener más plenamente en cuenta el papel

del hombre, a fin de reforzar la capacidad de negociación de mujeres y muchachas adolescentes para que las relaciones sexuales sean seguras y consensuales.

31. La violencia contra la mujer, que constituye una violación fundamental de sus derechos humanos, es una realidad que persiste en todo el mundo. Las mujeres son víctimas de violencia durante toda su vida, en las esferas pública y privada, y en muchas formas y manifestaciones distintas, que abarcan desde la violencia en el hogar y el acoso en las escuelas hasta las violaciones y la esclavitud sexual en situaciones de conflicto armado²⁵. Estas formas de violencia también afectan negativamente el goce de los derechos humanos por parte de mujeres y niñas, incluso en los ámbitos de la salud, el trabajo y la educación, y contribuyen a que las mujeres tengan menores niveles de educación, calificaciones y oportunidades laborales²⁶. La violencia contra la mujer limita en gran medida la capacidad de mujeres y niñas de aprovechar sus aptitudes, lo que restringe su participación y actuación en el desarrollo, incluido el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio²⁷. Por lo tanto, es importante ocuparse específicamente de los vínculos entre la violencia contra la mujer y la igualdad entre los géneros en los ámbitos de la educación, la salud y el trabajo.

32. Los vínculos entre la violencia o el miedo a la violencia y la educación de mujeres y niñas deberían generar medidas de prevención y reparación más concertadas y sistemáticas. Los progenitores mencionan que la violencia o el miedo a la violencia, fenómeno que incluye el acoso sexual por parte de los docentes, constituyen obstáculos fundamentales para enviar a las niñas a la escuela. Asimismo, la violencia en el hogar afecta negativamente el desempeño escolar de las niñas y los logros educativos de las mujeres.

33. Existe una relación significativa entre la violencia contra la mujer y una amplia variedad de problemas de salud. Además de las lesiones y las muertes, cabe mencionar casos de enfermedad física y mental, sufrimiento, dolor, infección con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. La violencia contra la mujer también contribuye a la mala salud y falta de bienestar generales por medio de sus efectos en la salud física y mental de las mujeres, incluida la salud sexual y reproductiva, y en las familias de las víctimas. El sector de la salud, incluidos todos los prestadores de servicios relacionados con la salud, desempeña una función fundamental en la respuesta a este tipo de violencia, especialmente en la identificación de víctimas de abuso y la prestación de asistencia a ellas²⁸.

34. Entre los costos estimados de la violencia contra la mujer incluyen además de su pérdida personal de ingresos los efectos económicos más amplios del ausentismo, la disminución de la participación en el mercado laboral y la merma de la productividad.

35. En la Reunión del Grupo de Expertos se señaló que la globalización había presentado un significativo desafío para la creación de un entorno propicio para la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. La liberalización de la economía ha tenido efectos desiguales en la participación de la mujer en los procesos de desarrollo (véanse los informes del Secretario General sobre la situación de la mujer en las zonas rurales (A/56/268 y A/58/167 y Add.1)). Entre los beneficios que ha traído aparejados para las mujeres se incluyen el aumento del acceso a oportunidades laborales y a tecnologías de la información y las comunicaciones. Sin embargo, la disminución de la protección social y de los servicios básicos en algunas zonas ha

causado un aumento de la desigualdad entre los géneros (véase E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párr. 43).

36. Aunque muchos países han logrado avances en el mejoramiento del acceso a los servicios de educación y salud para mujeres y niñas, en otros casos la limitación del gasto público en sectores sociales y el incremento de la privatización de los servicios de educación y salud han agravado la pobreza de mujeres y niñas y obstaculizado su integración en los procesos de desarrollo²⁹. Es posible que la prestación de servicios orientada a los mercados y el énfasis en la eficacia en función de los costos limite las elecciones, genere una disminución de la calidad de la infraestructura y los servicios y disminuya el acceso de las mujeres pobres a los servicios. Muchas mujeres de bajos ingresos que no tienen seguro médico, incluidas las que trabajan en el sector no estructurado, no pueden costear sistemas de salud privatizados y caros³⁰.

37. En algunos países, los procesos de reestructuración global, la liberalización del comercio y la inversión extranjera directa han generado una amplia diversidad de acuerdos de trabajo e incrementado la participación de la mujer en la economía, entre otras cosas a través de trabajos de medio tiempo y temporarios y del empleo por cuenta propia. Este tipo de empleo, sin embargo, suele no ser seguro y se caracteriza por la falta de protección social, en particular para las trabajadoras migratorias³¹. Las tecnologías de la información y las comunicaciones han generado nuevos tipos de trabajo que podrían resultar beneficiosos para las mujeres, como la subcontratación y el trabajo desde el hogar, pero en muchos países sigue habiendo una amplia diferencia entre los hombres y las mujeres en cuanto al acceso a estas tecnologías y su uso.

38. En todo el mundo, hay demasiadas mujeres que cumplen trabajos de tiempo parcial y sigue habiendo diferencias en el sueldo entre hombres y mujeres³². Existe en todo el mundo una segregación por motivos de género tanto vertical como horizontal en el empleo, entre otras cosas debido a la desigualdad entre los géneros en la educación, la capacitación y la contratación, además de las diferentes actitudes y prácticas socioculturales. Sigue habiendo desigualdades en el acceso a la toma de decisiones en la economía³³. Cada vez más mujeres trabajan en condiciones precarias en el sector no estructurado ni regulado de la economía, con escasa o ninguna protección para su salud y seguridad. Por otra parte, sigue siendo desigual la distribución de responsabilidades entre hombres y mujeres en el hogar y la economía asistencial, lo que genera una carga de trabajo adicional para las mujeres.

39. El entorno propicio para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se ve gravemente limitado en países que sufren conflictos armados o salen de ellos. A lo largo del último decenio, se han documentado ampliamente los efectos negativos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas³⁴, que se han convertido en blancos principales de los conflictos armados y han sufrido desproporcionadamente sus efectos, en particular la violencia sexual. La salud de las mujeres también se ve gravemente amenazada como resultado de la escasez de alimentos y de recursos económicos; la falta de acceso a las tierras, y la interrupción de sistemas tradicionales de apoyo. Es posible que los establecimientos educativos y sanitarios resulten dañados o destruidos, el acceso a la educación y a los servicios de salud se ve limitado por motivos de seguridad, como el aumento de la violencia contra la mujer; y la matriculación femenina en las escuelas a veces disminuye debido al aumento de las responsabilidades de niñas y mujeres en materia de seguridad

alimentaria. Las tasas de VIH/SIDA aumentan, entre otras cosas, debido al incremento de las agresiones sexuales.

V. Oportunidades y estrategias prometedoras

40. En la Declaración aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49º período de sesiones, los Estados Miembros se comprometieron a adoptar nuevas medidas para velar por la aplicación cabal y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing. Entre las estrategias prioritarias para asegurar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mencionadas en la Cumbre Mundial 2005 figuran la adopción de medidas que den a la mujer mayor acceso a la educación, la salud y el trabajo (véase la resolución de la Asamblea General 60/1, párr. 58). El examen y la evaluación decenal identificaron varias oportunidades importantes y estrategias prometedoras para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo.

41. La Cumbre Mundial 2005 reconoció la importancia de incorporar la perspectiva de género como herramienta para lograr la igualdad entre los géneros y los Estados Miembros se comprometieron a promover la incorporación de esta perspectiva en el diseño, aplicación, vigilancia y evaluación de las políticas y programas en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales. En la última década, muchos países han mejorado aún más sus políticas en ese sentido y han dado orientación específica para su aplicación en diferentes esferas, como la educación, la salud y el empleo. Se han elaborado planes de acción que se han fijado parámetros y metas mensurables, con plazos precisos, para facilitar una mayor incorporación de la perspectiva de género. En algunos países, se ha establecido la obligatoriedad de realizar análisis de género en los procesos de planificación y revisión y se exigen informes periódicos sobre los avances logrados.

42. Sin embargo, se admite que deben aumentarse considerablemente los esfuerzos y emplearse muchos más recursos en este sentido. Es necesario que se entienda mejor la estrategia de incorporar la perspectiva de género y que se aumenten los medios para aplicarla eficaz y sistemáticamente. La capacidad de incorporar esta perspectiva debe ser un requisito en todos los niveles de las organizaciones. Se han desarrollado considerablemente metodologías e instrumentos, incluidos los orientados al fomento de la capacidad, para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en políticas, estrategias y programas en una variedad de sectores. Deberían realizarse mayores esfuerzos para asegurar un uso más eficaz y sistemático de los enfoques, metodologías y herramientas existentes y compartir más las enseñanzas obtenidas y las buenas prácticas³⁵.

43. Los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género se han llevado a cabo principalmente a nivel de programas por lo que existe la necesidad de insistir más en la incorporación de esta perspectiva en la formulación de políticas. Un liderazgo político más explícito en este sentido aseguraría que el desarrollo de programas y políticas en todos los sectores se basara sistemáticamente en el análisis de género. La reunión del Grupo de Expertos señaló que, cuando la información que se obtiene mediante el análisis de género se usa eficaz y sistemáticamente, puede conducir a resultados tangibles, tanto a nivel de políticas como de programas. Por ejemplo, un estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de los informes nacionales sobre el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio

determinó que todos los informes que mencionaban los factores que conducían a desigualdades en la educación primaria de las niñas también incluían el compromiso explícito de reducir las diferencias de oportunidades entre los géneros³⁶.

44. Las innovaciones que se han producido en la incorporación de la perspectiva de género deberían tener mayor difusión. En la última década, ha habido una mayor conciencia sobre la importancia de asignar recursos en distintos niveles para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Muchos países han llevado adelante iniciativas para incorporar la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos en diferentes sectores y se han desarrollado distintas herramientas y tecnologías para apoyar esta labor. Estas iniciativas procuran asegurar que los compromisos adoptados respecto de las políticas sobre la igualdad entre los géneros vayan acompañados de asignaciones de recursos. Las iniciativas para que los presupuestos tengan en cuenta las cuestiones de género han destacado, por ejemplo, la necesidad de reorientar los gastos dentro del sistema educativo para responder a las necesidades de las mujeres³⁷ y han conducido a la asignación de mayores recursos a la salud reproductiva³⁸. Las iniciativas relativas a los presupuestos también han tenido como consecuencia la creación de mayores oportunidades de empleo para las mujeres en los proyectos de infraestructura³⁹.

45. Los presupuestos que tienen en cuenta las cuestiones de género pueden aumentar los recursos para que los proyectos que han tenido éxito se apliquen en una escala mayor e invertir en infraestructura en esferas críticas para las mujeres⁴⁰, como las escuelas, los centros de salud, los caminos, el agua y los servicios sanitarios. Es fundamental para el empoderamiento económico de la mujer que tenga un acceso equitativo al crédito. Las agricultoras reciben sólo una parte menor del crédito agrícola formal, incluso en regiones en las que son la mayoría de los productores, por ejemplo, en el África subsahariana y en Asia⁴¹. Aunque los programas específicos de crédito para la mujer han sido importantes para aumentar su capacidad empresarial, es necesario realizar mayores esfuerzos para asegurar su acceso a los programas de crédito generales.

46. Aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones fue una de las prioridades de la Cumbre Mundial 2005. La representación de la mujer en los órganos legislativos también es un indicador para el tercero de los objetivos de desarrollo de Milenio sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En muchos países, la adopción de medidas de acción positiva, como cupos para mujeres en las elecciones, han tenido como consecuencia un aumento en la participación de la mujer, por lo que estos ejemplos de buenas prácticas deberían imitarse y difundirse. En la última década, en muchos países también ha habido un aumento importante en la participación de la mujer a nivel del gobierno local. Los estudios demuestran que la representación de la mujer en los órganos locales de toma de decisiones ha hecho que se dedique más atención a las escuelas, al sistema de salud, la vivienda y la infraestructura⁴².

47. Otro hecho alentador es que muchos países que han salido recientemente de un conflicto figuran entre los 30 países en los que las mujeres tienen mayor participación en los órganos legislativos, con un promedio del 25% al 30% de legisladoras⁴³. Muchos de estos países han reconocido la importancia de incluir a la mujer en sus procesos de reconstrucción y de que participe activamente en las nuevas instituciones democráticas. En Rwanda las mujeres ocupan casi el 50% de las bancas del parlamento nacional, en la actualidad, el porcentaje más alto del mundo de mujeres

en un parlamento⁴⁴. Deben concertarse esfuerzos para asegurar un ámbito que permita la efectiva participación de la mujer y efectos positivos en los resultados de las políticas.

48. Una estrategia importante para que el entorno sea más propicio a la igualdad entre los géneros sería vincular los marcos jurídicos y de políticas más directa y explícitamente. Deberían aprovecharse mejor las sinergias entre la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, por un lado, y la Plataforma de Acción, el resultado del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General), por otro. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha subrayado que la aplicación plena y eficaz de la Convención es indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Por lo tanto, las estrategias para alcanzarlos deberían basarse en las obligaciones que han contraído los Estados en virtud de la Convención y responder específicamente a los comentarios finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Del mismo modo, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados Miembros en las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción puede ayudar directamente a cumplir con los objetivos de desarrollo del Milenio a nivel nacional.

49. Las iniciativas de reforma de la legislación para eliminar las leyes discriminatorias y revisar las que producen efectos discriminatorios también contribuyen a crear ámbitos más propicios para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La aplicación de medidas especiales provisionales, en virtud del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25⁴⁵ pueden acelerar la aplicación de la Convención y el logro de una igualdad sustantiva entre los géneros. El apoyo institucional y las medidas de fomento de la capacidad, como capacitar a los jueces en la aplicación de las medidas a nivel nacional y crear más medios para obtener reparación, por ejemplo, mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 54/4 de la Asamblea General, anexo), deberían ser estrategias prioritarias.

50. Es prioritario combatir las normas y prácticas socioculturales discriminatorias y las funciones estereotipadas de mujeres y hombres a fin de crear un ámbito propicio para la igualdad entre los géneros. Las alianzas con los medios de comunicación y otros formadores de opinión han sido positivas para facilitar cambios en las actitudes sociales hacia las mujeres y promover imágenes positivas de igualdad entre hombres y mujeres. Las campañas de los medios de comunicación han destacado, por ejemplo, la importancia de educar a las niñas y erradicar la violencia doméstica (véase E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párr. 419). Trabajar con dirigentes comunitarios es una estrategia importante para corregir los desequilibrios en las relaciones de poder entre los géneros y las ideas arraigadas sobre el papel de la mujer, por ejemplo, mediante la sensibilización sobre la importancia de la participación de la mujer en la toma de decisiones a nivel familiar y comunitario.

51. La participación de los hombres y los niños en los esfuerzos para lograr la igualdad entre los géneros es fundamental para que las mujeres tengan mayor participación en el desarrollo. El principio de igualdad entre mujeres y hombres y entre niñas y niños debería ser parte integral de los procesos de socialización. Debería promoverse activamente que hombres y mujeres compartieran las responsabilidades

familiares para asegurar a las mujeres mayores oportunidades de educación y empleo. Es necesario aplicar más medidas innovadoras para aumentar la participación del hombre en la promoción de la igualdad entre los géneros en los lugares de trabajo, incluso en la toma de decisiones; fortalecer los programas de salud reproductiva que promueven las relaciones sexuales consentidas y seguras y la misma responsabilidad en la prevención del VIH/SIDA⁴⁶ y mejorar la participación de hombres y niños en la lucha contra la violencia contra las mujeres y niñas.

52. Los programas de educación y capacitación y la revisión crítica de los programas escolares, los libros de texto y otros materiales de información y comunicación son formas importantes de cuestionar los estereotipos o los modelos rígidos de masculinidad y femineidad y proporcionar alternativas a las identidades y relaciones masculinas estereotípicas. Las campañas de información pública dirigidas a los jóvenes y los niños que, por ejemplo, han subrayado la necesidad de que compartan las responsabilidades familiares, también han generado oportunidades importantes. Sin embargo, los recursos para estas iniciativas no deben hacer peligrar la igualdad de oportunidades y los recursos destinados a las mujeres y las niñas.

53. Un cambio importante señalado en el examen y la evaluación decenal de la aplicación de la Plataforma de Acción es que existe ahora una mayor diversidad de mecanismos a nivel nacional para promover y vigilar que se tenga más en cuenta la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, —además de mecanismos nacionales tradicionales como los ministerios de la mujer—, comisiones para la igualdad entre los géneros, defensorías de la mujer y redes y agrupaciones legislativas. Un número considerable de países ha establecido dependencias o centros de coordinación para asuntos de género en ministerios y otros organismos para promover y supervisar la incorporación de la perspectiva de género en una gran variedad de esferas, como la agricultura, la educación, la salud, los derechos humanos, las finanzas, la seguridad, la justicia y el comercio. También ha habido un aumento en el número de oficinas y centros de coordinación municipales, provinciales y de distrito que se ocupan de cuestiones de igualdad entre los géneros.

54. En muchos países, los mecanismos nacionales han jugado un papel clave en la promoción y facilitación de reformas legislativas, el desarrollo de indicadores y mecanismos de supervisión, la recolección de datos, el fomento de la capacidad y las campañas de difusión sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. También han establecido alianzas con asociados estratégicos, como agrupaciones y redes de mujeres y el sector privado. Sin embargo, la contribución de los mecanismos nacionales a la creación de un ámbito propicio para la igualdad entre los géneros podría ser considerablemente mayor. Los mecanismos nacionales deben integrarse totalmente al diseño de políticas en todos los niveles de gobierno. En algunos países, los mecanismos nacionales exigirían mayores recursos, facultades y capacidad para poder promover y apoyar sistemáticamente la incorporación de la perspectiva de género y aplicar medidas eficaces para el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Aumentar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en forma sistemática y eficaz sería una oportunidad estratégica para aumentar los efectos de los mecanismos nacionales.

55. El papel de la sociedad civil ha sido fundamental en la creación de un ámbito propicio para la igualdad entre los géneros en la última década. Las agrupaciones y redes de mujeres han jugado un papel muy estratégico al hacer avanzar el programa mundial sobre la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer y fortalecer su

aplicación a nivel nacional. En gran parte gracias a sus actividades de promoción y supervisión, se ha mantenido la atención sobre el tema y se han alcanzado logros a nivel nacional. Las organizaciones de mujeres han contribuido a aumentar el reconocimiento de la importancia de la igualdad entre los géneros para el desarrollo en una gran variedad de esferas, por ejemplo, en la financiación para el desarrollo, la infraestructura y el VIH/SIDA. También han llamado la atención sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo mediante importantes iniciativas de concienciación y han promovido los derechos de las mujeres en la esfera de la educación, la salud y el trabajo.

56. Muchos Estados Miembros han reconocido el papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de concienciación, promoción y supervisión y, en algunos contextos, la ejecución de programas. Es positivo que existan cada vez más asociaciones entre los gobiernos y la sociedad civil para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

57. También es necesario crear asociaciones innovadoras entre los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, otros organismos gubernamentales —como las oficinas nacionales de estadística—, el movimiento en defensa de los derechos de la mujer, el sector privado y las organizaciones regionales e internacionales. Los mecanismos nacionales y las organizaciones de mujeres, por ejemplo, han trabajado juntos para asegurar que los documentos nacionales de estrategia de lucha contra la pobreza insistan más en mejorar la educación y salud de la mujer⁴⁷. Una mayor interacción entre las organizaciones de mujeres y otros agentes de la sociedad civil, como los movimientos sociales y los grupos de protección del medio ambiente, pueden fortalecer la voz de las mujeres, generar acceso a nuevos recursos y conducir al establecimiento de alianzas estratégicas para luchar por un cambio de políticas. Fortalecer las asociaciones con las instituciones académicas también generaría oportunidades estratégicas, especialmente porque algunas de las limitaciones a la formulación de políticas y la aplicación de programas que tienen en cuenta las cuestiones de género incluyen la falta de datos desagregados por sexo y análisis de género.

58. El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones es un recurso importante para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y, entre otras cosas, puede generar nuevas oportunidades económicas. Sin embargo, las mujeres tienen mucho menos acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en muchos países y la segregación ocupacional en ese sector hace más difícil que estas tecnologías contribuyan a la creación de un ámbito propicio para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Las nuevas estrategias deben centrarse en aumentar las posibilidades de que la mujer tenga acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en un pie de igualdad con el hombre y que pueda usarlas efectivamente para el desarrollo, y, para ello, deben incluir capacitación y crear infraestructura; aumentar la participación de la mujer en la elaboración de contenidos que sean relevantes para sus necesidades y prioridades, por ejemplo, la salud, la educación y el trabajo; asegurar el acceso de la mujer en pie de igualdad a puestos en organismos regulatorios o que incluyan responsabilidades administrativas o la toma de decisiones en el diseño de políticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y luchar contra el uso indebido de estas tecnologías para la explotación sexual⁴⁸.

VI. Conclusiones y recomendaciones

59. Crear las condiciones adecuadas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer exige esfuerzos sistemáticos para fortalecer la capacidad de las mujeres y las niñas; adoptar medidas en materia de salud y educación; aumentar su acceso a bienes y oportunidades, por ejemplo, a través del empleo, y su capacidad de actuar, mediante la representación y la participación.

60. La creación de estas condiciones es un proceso político y técnico. Algunos de los factores fundamentales para generarlas son el desarrollo de políticas y mecanismos para su aplicación que se fijan objetivos mensurables y plazos precisos; la creación de marcos jurídicos, regulatorios e institucionales que tengan en consideración las cuestiones de género; la asignación de recursos suficientes y la promoción de procesos de cambio sociocultural.

61. Los problemas que dificultan la creación de un ámbito propicio y que requieren particular atención incluyen la falta de coherencia entre las políticas de desarrollo nacional y las políticas y estrategias de igualdad de géneros; la brecha entre las políticas y su aplicación; la representación desproporcionadamente baja de la mujer en la toma de decisiones; la insuficiente protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, las prácticas y actitudes socioculturales discriminatorias y la persistente violencia contra la mujer. Entre los obstáculos institucionales, figuran la falta de recursos y voluntad política, la insuficiente incorporación de la perspectiva de género, la falta de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas y la falta de coordinación y asociaciones estratégicas.

62. La aplicación plena y rápida de la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción y las conclusiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General exige un enfoque general y multisectorial, con insistencia en las esferas de la salud, la educación y el empleo.

63. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tal vez desee recomendar a los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados, la adopción de las siguientes medidas:

a) Incorporar la perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo para que se cumplan los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, mediante, entre otras cosas, la aplicación plena de las políticas y estrategias existentes de igualdad entre los géneros;

b) Integrar la perspectiva de género y reflexionar explícitamente sobre las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en todas las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio;

c) Tener más en cuenta la perspectiva de género en todos los mecanismos y procesos nacionales de planificación y presentación de informes, como los documentos estratégicos de lucha para la reducción de la pobreza y los informes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio;

d) Mejorar la comprensión y aumentar la capacidad de incorporar la perspectiva de género, por ejemplo, exigiendo el uso del análisis de género como base de toda elaboración de programas y políticas;

e) Difundir y reproducir las innovaciones que se produzcan en los enfoques que incorporen la perspectiva de género, como los procesos presupuestarios que tengan en cuenta las cuestiones de género y la obligatoriedad de realizar un análisis de género en los procesos de examen y planificación, en particular, en las esferas de la salud, la educación y el trabajo;

f) Desarrollar mecanismos de vigilancia eficaces, como la recolección, compilación y uso de datos desagregados por sexo y estadísticas de género, y el desarrollo y utilización de los indicadores apropiados, incluidos los indicadores de procesos;

g) Desarrollar estrategias para aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones en todas las esferas, incluidos los organismos políticos, las instituciones económicas, el mundo académico y los medios de comunicación y recoger y compilar datos sistemáticamente para seguir de cerca los progresos que se realicen;

h) En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aplicar plenamente la Plataforma de Acción y la Declaración de Beijing, que refuerzan las normas de la Convención;

i) Incluir medidas específicas para eliminar la violencia contra la mujer en todas las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, especialmente en la esfera de la educación, la salud y el trabajo;

j) Adoptar medidas para asegurar la eliminación de los estereotipos de género y las actitudes y las prácticas discriminatorias, por ejemplo, en la prestación de servicios de salud, en los programas de educación, y en el lugar de trabajo;

k) Desarrollar estrategias para aumentar la participación de los hombres y los niños en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas, promoviendo las relaciones sexuales responsables, compartiendo el cuidado de los hijos y las tareas domésticas y haciendo uso de licencias por paternidad;

l) Asegurar fondos suficientes para elaborar políticas y programas de desarrollo que tengan en cuenta las cuestiones de género, mediante la movilización internacional, nacional y regional de recursos y procesos presupuestarios que tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las esferas;

m) Alentar una mayor coordinación y colaboración entre todos los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, incluidos los ministerios de la mujer, las comisiones para la igualdad entre los géneros, los mediadores y los coordinadores para cuestiones de género de los ministerios, así como redes y agrupaciones de mujeres;

n) Aumentar las posibilidades de que la mujer tenga acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en un pie de igualdad con el hombre y las use efectivamente, mediante el suministro de capacitación e

infraestructura; aumentar la participación de la mujer en la elaboración de contenidos y en los puestos que incluyan responsabilidades administrativas o la toma de decisiones en los organismos regulatorios y de diseño de políticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

64. En la esfera de la educación, la salud y el trabajo, la Comisión sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tal vez desee recomendar a los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados, la adopción de las siguientes medidas.

Educación

a) Exigir que todas las instituciones educativas pongan en marcha políticas para prevenir la violencia y el acoso de niñas y mujeres, por ejemplo, mecanismos para la presentación de denuncias y la verificación de la eficacia de esas políticas;

b) Capacitar a los docentes para sensibilizarlos sobre la existencia de estereotipos de género y trabajar con las comunidades para hacer frente a las causas subyacentes de la desigualdad y la discriminación;

c) Eliminar los prejuicios de género de los programas de estudio, las metodologías y las prácticas de enseñanza que perpetúan las desigualdades entre los géneros;

d) Desarrollar programas de estudio y materiales específicos sobre la igualdad entre los géneros tanto para los niños como para las niñas, en todos los niveles de educación;

e) Mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la formación en ciencia y tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Salud

f) Incorporar la perspectiva de género y atender las necesidades y prioridades específicas de salud de las mujeres, incluida la salud sexual y reproductiva, en las reformas del sector de la salud;

g) Procurar que el sector de la salud dé una respuesta abarcadora a las distintas consecuencias de la violencia contra la mujer, que contemple, entre otros problemas, la reticencia de muchas mujeres que han sufrido abusos a buscar ayuda;

h) Usar el potencial de los servicios de salud reproductiva como punto de partida para individualizar a las mujeres que sufren abusos en una relación, derivarlas a especialistas y ofrecer servicios de apoyo;

i) Asegurar que la educación sobre la salud atienda las necesidades y prioridades de las mujeres a lo largo de su vida, incluida la salud sexual y reproductiva;

j) **Desarrollar estrategias para realizar más consultas con mujeres y aumentar su participación, por ejemplo, mediante los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros y las redes y agrupaciones de mujeres, en la planificación, aplicación y supervisión de políticas y programas de salud, para asegurar una mayor atención de las necesidades y prioridades de salud de las mujeres a lo largo de su vida, especialmente en relación con su salud sexual y reproductiva.**

Trabajo

k) **Introducir o fortalecer medidas para promover el equilibrio entre el trabajo y la vida personal tanto para los hombres como para las mujeres;**

l) **Ofrecer incentivos para que se adopten medidas en el lugar de trabajo a fin de alcanzar la igualdad entre los géneros, por ejemplo, promoviendo la adopción de medidas de acción positiva, las licencias por maternidad y paternidad, servicios para el cuidado de niños y planes de pensión que contemplen las cuestiones de género;**

m) **Eliminar la segregación ocupacional y las diferencias de salarios entre géneros, por ejemplo, mejorando las oportunidades de las mujeres y las niñas de trabajar en sectores no tradicionales, entre otras cosas, mediante la educación técnica y la orientación vocacional;**

n) **Desarrollar o fortalecer estrategias para aumentar la participación de la mujer en puestos directivos y recoger datos periódicamente para verificar los progresos que se realicen;**

o) **Mejorar y diversificar las oportunidades para las empresarias, incluido un mayor acceso a la educación y la formación, la información, los créditos y las tecnologías de la información y las comunicaciones.**

Notas

¹ Aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2001/4.

² Informe de la Reunión del Grupo de Expertos: "Enhancing participation of women in development through an enabling environment for achieving gender equality and the advancement of women", Bangkok, 8 a 11 de noviembre de 2005 (consúltese <http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/enabling-environment2005/index.html>).

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I, párr. 13.

⁴ *Ibid.*, párr. 19.

⁵ *Ibid.*, anexo II, párr. 10.

⁶ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 8.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 7* (E/2005/27), cap. I, secc. A, párr. 1.

⁸ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 12.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

- ¹⁰ Recomendación general 24, párr. 31 a) (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/54/38/Rev.1)*, primera parte, cap. I, secc. A).
- ¹¹ Equipo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre la educación y la igualdad entre hombres y mujeres, *Taking Action: Achieving Gender Equality and Empowering Women* (Londres, Earthscan, 2005), pág. 3.
- ¹² *Ibid.*, pág. 37 y ss.
- ¹³ E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párr. 149.
- ¹⁴ Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Mujeres, niñas, VIH/SIDA y el mundo del trabajo”, documento del Programa OIT/SIDA, diciembre de 2004, pág. 4.
- ¹⁵ Véase por ejemplo, J. Jütting y C. Morrison, “Changing social institutions to improve the status of women in developing countries”, nota informativa de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), No. 27, 2005.
- ¹⁶ Equipo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre la salud de los niños y de las madres, *Who's Got the Power? Transforming Health Systems for Women and Children* (Londres, Earthscan, 2005), pág. 95 y ss.
- ¹⁷ E/CN.6/2005/2 y Corr.1, párrs. 77 a 81.
- ¹⁸ Véase C. Pinder, “Evaluation of DFID development assistance: gender equality and women’s empowerment, phase II thematic evaluation: enabling environment for growth and investment”, Monografía No. 10 sobre la Mujer, preparada por el Department of International Development, febrero de 2005.
- ¹⁹ Jütting y Morrison, *loc. cit.*, pág. 6.
- ²⁰ Unión Interparlamentaria, “Women in politics: 1945-2005”, material informativo, Ginebra. Véase también “Map of Women in Politics: 2005”, elaborado en colaboración entre la Unión Interparlamentaria y la División para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas; y Unión Interparlamentaria, “The participation of women and men in decision-making: the parliamentary dimension”, documento de antecedentes elaborado por la Unión Interparlamentaria para la Reunión del Grupo de Expertos sobre “Equal participation of women and men in decision-making processes, with particular emphasis on political participation and leadership” (Igual participación de hombres y mujeres en los procesos de toma de decisiones, en particular en la participación y el liderazgo políticos) (EGM/EPWD/2005/BP.1), Addis Abeba, 24 a 27 de octubre de 2005.
- ²¹ En el informe presentado por el Secretario General a la Comisión en su 55° período de sesiones, titulado “Igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles” (E/CN.6/2006/13) se trata en forma más amplia el tema de la participación de la mujer en la toma de decisiones.
- ²² Véase también la declaración hecha por el Comité para conmemorar el 25° aniversario de la aprobación de la Convención (CEDAW/C/2005/1/4, anexo III).
- ²³ *Who's Got the Power ...*, pág. 33 y ss.
- ²⁴ *Taking Action ...*, pág. 4 y ss.
- ²⁵ *Ibid.*, pág. 111 y ss.
- ²⁶ Véase la recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/47/38)*, cap. I).
- ²⁷ Antes de la Cumbre Mundial 2005, la División para el Adelanto de la Mujer organizó una consulta sobre el impulso a las medidas dirigidas a combatir la violencia contra la mujer, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 6 y 7 de septiembre de 2005, a fin de poner de relieve los vínculos existentes entre la violencia contra la mujer y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y determinar los principales temas a tratar en el estudio a fondo del Secretario General sobre la violencia contra la mujer (para más información, consúltese http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/consultation_galvanizing.htm).

- ²⁸ Organización Mundial de la Salud, *WHO Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women: Initial Results on Prevalence, Health Outcomes, and Women's Responses* (Ginebra, OMS, 2005).
- ²⁹ *Who's Got the Power ...*, pág. 39 y ss.
- ³⁰ *Ibid.*, pág. 107 y ss.
- ³¹ Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), *Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.05.III.Y.1), pág. 67 y ss.
- ³² Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), *Progress of the World's Women 2005: Women, Work and Poverty* (Nueva York, 2005), pág. 6 y ss.
- ³³ OIT, *Romper el techo de cristal. Las mujeres en puestos de dirección* (Ginebra, OIT, 2004).
- ³⁴ Véase la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; y *Women, Peace and Security* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.03.IV.1).
- ³⁵ En el informe del Secretario General titulado "Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los progresos en la incorporación de una perspectiva de género en la preparación, aplicación y evaluación de políticas y programas nacionales" (E/CN.6/2006/2) figuran ejemplos ilustrativos de incorporación de perspectivas de género en los ámbitos de la educación, salud, trabajo y adopción de decisiones.
- ³⁶ PNUD, *En Route to Equality: a Gender Review of National MDG Reports* (Nueva York, PNUD, 2005), pág. 16.
- ³⁷ Véase D. Budlender, "The South African Women's Budget Initiative" (Nueva York, PNUD, 1998).
- ³⁸ Véase por ejemplo, para la República Unida de Tanzania, M. Fleshman, "Gender budgets seek more equity", *Africa Recovery*, vol. 16, No. 1 (abril de 2002), pág. 4.
- ³⁹ UNIFEM, "Gender responsive budgets: programme results" (2001-2004) (Nueva York, UNIFEM, 2005), pág. 4.
- ⁴⁰ *Taking Action ...*, pág. 104 y ss.
- ⁴¹ *Gender Equality: Striving for Justice ...*, pág. 105.
- ⁴² *Taking Action ...*, pág. 105 y ss.
- ⁴³ Véase Unión Interparlamentaria, "Women in politics ..." y "The participation of women and men in decision making ...".
- ⁴⁴ Unión Interparlamentaria, "Women in politics ...".
- ⁴⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/59/38)*, primera parte, anexo I.
- ⁴⁶ UNFPA, *It Takes 2: Partnering with Men in Reproduction and Sexual Health* (Nueva York, UNFPA, 2003), págs. 24 a 28.
- ⁴⁷ *Taking Action ...*, pág. 139 y ss.
- ⁴⁸ División para el Adelanto de la Mujer, "Women 2000 and beyond: gender equality and empowerment of women through ICT", septiembre de 2005.
-